



Asamblea General

Distr. general
25 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Temas 42 y 43 del programa

Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones

Cultura de paz

Carta de fecha 23 de noviembre de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

En relación con mi carta de fecha 11 de noviembre de 2005, en la que transmitía la carta de Ahmed Aboul Gheit, Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, referida a un caso desafortunado de difamación del Islam registrado en la prensa danesa, le agradecería que se distribuyera la citada carta como documento de la Asamblea General en relación con los temas 42 y 43 del programa (véase el anexo).

(Firmado) Maged **Abdelaziz**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 23 de noviembre de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

Por la presente señalo a su atención un lamentable incidente que tuvo lugar recientemente y que ofenderá en lo más profundo a los musulmanes de todo el mundo. Un diario danés publicó una serie de caricaturas ofensivas del Profeta Muhammad (que la paz y las oraciones sean con Él). Nuestra Embajada en Copenhague ha podido saber que una editorial danesa tiene la intención de recopilar dichas caricaturas ofensivas en un libro infantil, “para que los niños aprendan que en materia de libertad de opinión y expresión no existen tabúes, y que la democracia comprende cuestiones tanto religiosas como mundanas”.

Estará de acuerdo conmigo en que el respeto a la libertad de expresión no implica ni justifica que se insulten las creencias y los sentimientos de más de 1.000 millones de musulmanes de todo el mundo ofendiendo a la persona del Profeta Muhammad. Podríamos entender, aunque no necesariamente apreciar, que la libertad de expresión podría conllevar críticas a los fieles de una determinada confesión. Sin embargo, ni nosotros ni la comunidad internacional civilizada podemos tolerar las burlas a una religión o a sus símbolos, pues de ninguna manera equivaldría a la libertad de expresión sino a la incitación al odio. En todos los países civilizados existe, o debería existir, un código deontológico que los medios de comunicación deberían cumplir estrictamente.

Señalo a su atención esta falta grave en el contexto de las disposiciones de la resolución 56/6 de la Asamblea General, titulada “Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones”, que refleja la voluntad colectiva de la comunidad internacional y su determinación de fomentar y mantener el diálogo. La resolución 56/6 recuerda “la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000, que considera, entre otras cosas, que la tolerancia constituye uno de los valores fundamentales esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI, y que debe promover activamente una cultura de paz y diálogo entre las civilizaciones, en que los seres humanos se respeten mutuamente en toda su diversidad de creencias, culturas e idiomas ...”.

Quisiera citar también algunos párrafos pertinentes de la misma resolución:

- “Los gobiernos promoverán, estimularán y facilitarán el diálogo entre civilizaciones.” (artículo 6);
- “Los medios de comunicación tienen una función indispensable y fundamental en la promoción del diálogo entre civilizaciones ...” (artículo 8).

Además, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1624 (2005) sobre la prohibición legal de incitar a la comisión de actos de terrorismo, aprobada por unanimidad el 14 de septiembre de 2005 en la sesión de alto nivel del Consejo de Seguridad “Hace un llamamiento a todos los Estados a fin de que prosigan la acción internacional para mejorar el diálogo y ampliar el entendimiento entre las civilizaciones, evitando que se atente indiscriminadamente contra diferentes religiones y culturas ...” (párr. 3).

No pretendemos que ningún país adopte medidas punitivas o disciplinarias contra un diario pues somos plenamente conscientes de que el derecho a la libertad de expresión está consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de

Derechos Humanos y en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobados por la Asamblea General en 1948 y 1966, respectivamente. Sin embargo, y con arreglo a la resolución 56/6 de la Asamblea General y la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad mencionadas anteriormente, esperábamos una declaración oficial de Dinamarca en la que se hubiera destacado la necesidad, y más aún la obligación, de respetar todas las religiones y de no ofender a sus fieles, con miras a evitar una escalada que pudiera tener graves consecuencias.

Me he propuesto ponerle plenamente al tanto de este asunto pues recuerdo muy bien los esfuerzos que ha invertido desde que las Naciones Unidas proclamaran el Año del Diálogo entre Civilizaciones y usted creara el Grupo de Personas Eminentes que publicó la valiosa obra titulada “Crossing the Divide”. Estamos decididos a salvar las diferencias y no hacerle el juego a los que pretenden agrandarlas. Por eso albergamos la esperanza, y la expectativa, de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas hagan todo lo que esté en su mano para alcanzar este objetivo supremo.

(Firmado) Ahmad **Aboul Gheit**
Ministro de Relaciones Exteriores